



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0153 -2024-MDP

Pichanaqui, 29 de abril del 2024.

VISTO:

El Informe Legal N° 222-2024-OAJ/MDP/MPF y el Informe N° 178-2024-ODCyGRD/MDP, respecto a la aprobación del "PLAN DE PREPARACION DEL DISTRITO DE PICHANAQUI 2024 - 2026", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la Sociedad Civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo social;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) N° 29664 y sus modificatorias, es creado como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5° de la citada Ley, establece que las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la citada Ley N° 29664, señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales, integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la presente Ley y su reglamento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 050-2020-PCM, se aprueba los Lineamientos para la Implementación del Proceso de Preparación y la Formulación de los Planes de Preparación en los tres niveles de Gobierno con la finalidad de orientar y fortalecer a los Integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, a través de lineamientos para la implementación del Proceso de Preparación y Formulación de planes de preparación en los tres niveles de gobierno, a fin de que cuenten con las herramientas necesarias para la protección de la población y sus medio de vida;

¡Oportunidad para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

Que, mediante Informe N°178-2024-ODC/MDP, de fecha 27 de marzo del 2024, emitido por el Arq. Niel E. Bastidas Salazar, Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, solicita la aprobación del PLAN DE PREPARACION 2024-2026, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 222-2024-OAJ/MDP/MPF, de fecha 26 de abril del 2024, emitida por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marino Pineda Fidel, declara PROCEDENTE la aprobación mediante Acto Resolutivo el PLAN DE PREPARACION 2024-2026;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

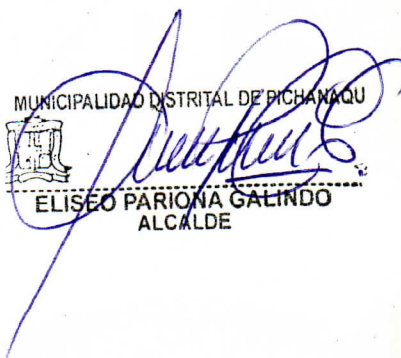
SE RESUELVE:

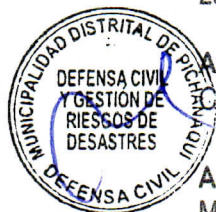
Artículo Primero. - APROBAR el "PLAN DE PREPARACION DEL DISTRITO DE PICHANAQUI 2024 - 2026", conforme el Marco Normativo de la Política Nacional de la Gestión de Riesgo de Desastres al 2050, el Plan Nacional de la Gestión de Riesgo de Desastres 2022-2030, aprobado mediante Resolución de Ministerial N° 050-2020-PCM.

Artículo Segundo. - ENCARGAR el cumplimiento de la Presente Resolución a la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres.

Artículo Tercero. - ENCARGAR la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE



¡Oportunidad para todos!